

Apellidos y nombre	Empleo	Arma	Unidad de destino
Conde Fernández-Oliva, Emilio Carlos	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Director de Adquisiciones del MALOG.
Coscolluela Montanuy, Francisco	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Jefe de la División de Logística del EMA.
Delgado Rubí, Juan	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Jefe Ala 12 y Comandante B. A. Torrejón.
Fernández Jarrin, Juan Antonio	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Subdir. Investigación y Programas Especiales MALOG.
Garay Univaso, Juan	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Segundo Jefe y Jefe FF.AA. ACGDEA.
González-Gallarza Morales, Eduardo	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor Conjunto de Defensa.
Güil Pijuán, José Pablo	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Director de Sistemas del MALOG.
Laporta Sánchez, Jesús	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Dirección General Política Defensa.
López Cano, Adolfo	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Director de Transportes del MALOG.
Mingot García, José Antonio	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Jefe de la División de Planes del EMA.
Mirá Canicio, Asterio	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Jefe Estudios Escuela MACOM.
Rodríguez-Barrueco Salvador Sebastián	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Director de Infraestructura del MALOG.
Ruiz Nicoláu, Miguel	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Subdirector Escuela Superior Aire.
Sánchez Borralló, Francisco	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	Estado Mayor Conjunto de Defensa.
Segura Velasco, José	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Director de Asistencia al Personal MAPER.
Valverde Gómez, Miguel	General de Brigada	C. Gral. Esc. Sup.	General Jefe de la División de Operaciones EMA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26545 ORDEN de 22 de octubre de 1993 por la que se autoriza al Consorcio de la Zona Franca de Barcelona la ampliación de terrenos e instalaciones de la zona franca de Barcelona.

El Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, concesionario de la zona franca de Barcelona, creada por la base sexta del Real Decreto de 11 de junio de 1929 (Gaceta del 13), solicita la ampliación de sus terrenos para una campa de 300.000 metros cuadrados de superficie, denominada «Autoterminal», situada en la Dársena Sur del Puerto, y para un almacén de 10.000 metros cuadrados de superficie, contiguos a los actuales almacenes de la zona franca, situados en el paseo Alvarez de la Campa, denominado «Almacén de algodón».

Es de resaltar que estos nuevos terrenos subsistirán juntos con los actuales que configuran la zona franca, cuya última delimitación se llevó a término por Real Decreto 2003/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), que modificó los Decretos 1400/1967, de 15 de junio y 2078/1973, de 26 de julio, integrada por las tres siguientes subzonas, inmediatas pero no colindantes: Primera, con una superficie de 1.305.953,10 metros cuadrados; segunda, con una superficie de 538.869 metros cuadrados, y tercera, con una superficie de 93.141 metros cuadrados.

Fundamenta su petición con base a los Reglamentos (CEE) números 2504/1988 y 2562/1990, así como la Orden de 2 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17), habiendo aportado toda la documentación que exige el apartado 2 de la norma primera de dicha Orden.

Las nuevas instalaciones, así como las antiguas que se mantienen, por su emplazamiento en un nudo de comunicaciones marítimas inmejorables se encuentran en un gran centro de comercialización y de redistribución que podrían potenciar las actividades de comercio exterior que realiza.

Estas nuevas instalaciones, además, darán servicio a unos segmentos del mercado que, por sus circunstancias especiales, los requieren (almacenaje de automóviles hasta darles su destino definitivo y almacenaje de algodón que, por su peligrosidad y riesgo de incendio, precisa ser separado del resto de mercancías) y para continuar con actividades que se ejercitaban a través de otras figuras aduaneras desaparecidas.

Dicho Consorcio tiene una gran experiencia sobre el particular, habida cuenta que, desde el año 1916 (Real Decreto de 24 de octubre), gozó del estatuto de depósito comercial, convertido ulteriormente en depósito franco (Real Decreto del 7 de diciembre de 1917), y transformado por último en zona franca Real Decreto-ley de 11 de junio de 1929), cuyas ubicaciones han ido variando en el devenir de los años para adaptarlas a las necesidades que los agentes sociales y económicos han ido exigiendo.

La Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona que, a través de su Administración de Depósitos y Factorías, ha girado visita a las instalaciones informa favorablemente la petición deducida.

Vistas las disposiciones antes citadas, así como el Reglamento (CEE) número 1656/1991 y las Leyes 37 y 38/1992, dispongo:

Primero.—Se autoriza al Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, número de identificación fiscal Q-0876006-H, con domicilio fiscal en calle Sesenta, número 421, sector A, zona franca, de Barcelona, para la ampliación de terrenos afectos a la misma.

Segundo.—La mencionada ampliación queda definida por las siguientes instalaciones:

Una campa de 300.000 metros cuadrados de superficie, situada en la Dársena Sur del Puerto de Barcelona, denominada «Autoterminal», cuya actividad será la de almacenaje de vehículos a motor.

Un almacén de 10.000 metros cuadrados de superficie, situados en el paseo Alvarez de la Campa, contiguo a los actuales almacenes de la zona franca, dedicados al depósito de algodón.

Tercero.—Se autoriza la entrada de las mercancías antes especificadas para cada instalación (vehículos a motor y algodón), cualquiera que sea su cantidad, procedencia u origen.

Cuarto.—Las entradas, estancias y salidas de mercancías se ajustará a las disposiciones de la Orden de 2 de diciembre de 1992, que deriva, a su vez, para las mercancías no comunitarias, de los Reglamentos (CEE) números 2504/1988 y 2562/1990, y para las mercancías comunitarias, de las Leyes 37 y 38/1992.

Quinto.—El esquema de funcionamiento de las nuevas instalaciones será el establecido con carácter general para el resto de la zona franca mediante el sistema informático aprobado en su día por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales y bajo el control de la Aduana de Barcelona.

Madrid, 22 de octubre de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

26546 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de noviembre de 1993 de Bonos y Obligaciones del Estado y la numeración de los valores amortizados en el canje de 15 de octubre de 1993.

El apartado 5.8.3, b, de la Orden de 20 de enero de 1993 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de noviembre de 1993 de Bonos del Estado a tres y a cinco años, emisiones de 17 de agosto de 1993 al 9,0 por 100 y de 15 de octubre de 1993 al 8,30 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 17 de mayo de 1993 al 10,50 por 100, por Resolución de la Dirección General del

Tesoro y Política Financiera de 15 de octubre de 1993, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 28 de octubre, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 7.4 de la citada Orden de 20 de enero de 1993 se tiene que hacer pública la numeración de los Bonos del Estado al 13,70 por 100, emisión de 2 de octubre de 1990, que se amortizaron en el canje voluntario de 15 de octubre de 1993.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 17 de agosto de 1993, al 9,0 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 293.594,83 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 73.774,83 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 100,125 por 100.

Precio medio ponderado: 100,155 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 100,125 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,072 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,072 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
100,125 y superiores	73.774,83	10.012,50

1.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 27.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 14.755,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
100,30	3.000,0
100,25	6.000,0
100,20	5.755,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 57,55 por 100.

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de octubre de 1993, al 8,30 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 324.063,09 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 138.391,09 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 100,000 por 100.

Precio medio ponderado: 100,161 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 100,125 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,137 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,106 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
100,000	48.600,50	10.000,00
100,125 y superiores	89.790,59	10.012,50

2.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 32.500,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 27.679,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
100,25	5.000,0
100,20	3.000,0
100,18	1.500,0
100,16	4.000,0
100,15	14.179,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 78,77 por 100.

3. Obligaciones del Estado, emisión de 17 de mayo de 1993, al 10,50 por 100:

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 245.354,39 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 83.330,39 millones de pesetas.

3.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 113,375 por 100.

Precio medio ponderado: 113,455 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 113,500 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,521 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,503 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
113,375	39.900,00	11.337,50
113,500 y superiores	43.430,39	11.350,00

3.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 16.500,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 16.500,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
113,66	2.000,0
113,56	7.500,0
113,52	3.000,0
113,50	4.000,0

4. Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.012,50 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y a cinco años y de 11.350,00 por cada Obligación.

5. Numeración de los valores amortizados en el canje voluntario de 15 de octubre de 1993:

La numeración asignada a los valores de Deuda anotada de la emisión de 2 de octubre de 1990, de Bonos del Estado al 13,70 por 100, que resultaron amortizados en el citado canje es del 23.869.213 al 24.290.012, ambos inclusive, correspondientes a un nominal de 4.208,0 millones de pesetas.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.